

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  
EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2.021**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre

de dos mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 21 de octubre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:51:53
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:50:27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 18 de octubre de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA PARA LA TRAMITACIÓN DE AYUDAS RESPECTO A LA ESTRATEGIA Y PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PRTR).-**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para la tramitación de ayudas respecto a la Estrategia y Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos (PRTR).

Considerando de máximo interés para el Municipio de Cantoria la aprobación del meritado Convenio y posterior firma para acceder a las Ayudas de Planes de Sostenibilidad Turística.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para la tramitación de ayudas respecto a la Estrategia y Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos (PRTR), cuya trascripción literal es la siguiente:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**REUNIDOS**

*De una parte, Don Antonio Ramón Salas Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Valle del Almanzora.*

*De otra parte, D/Dª. \_\_\_\_\_, Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_*

**INTERVIENEN**

*D. Antonio Ramón Salas Rodríguez, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora, con CIF nº P0400014G, y con sede en Serón (Almería), C/ Gadil, 14, Bajo 1, C.P. 04890.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:51:53
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:50:27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D/Dª \_\_\_\_\_, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, con CIF.- \_\_\_\_\_, sito en C/ \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen legalmente atribuidas. Interviniendo D. Jesús Martínez Domene, como Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora y D. \_\_\_\_\_ como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

Las partes se reconocen entre ellos con capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Las Mancomunidades de Municipios son entidades de cooperación territorial, definidas como tal en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La cooperación territorial se orientará a la consecución de los siguientes fines:

1. Propiciar un modelo territorial acorde con los criterios básicos de desarrollo sostenible y de cohesión económica, social y territorial.

2. Adecuar el gobierno del territorio a la realidad espacial y funcional existente.

3. Mejorar la calidad y la gestión de los servicios y equipamientos públicos, así como de las infraestructuras básicas del territorio considerado en su conjunto, propiciando la optimización de los recursos.

4. Garantizar las condiciones básicas de gobierno y gestión de las entidades intermunicipales y aumentar su capacidad organizativa para desarrollar las iniciativas y proyectos demandados por la sociedad con criterios de economías de escala.

5. Dotar a las entidades de mayor capacidad legal, técnica y financiera.

6. Favorecer el desarrollo de proyectos comunes que incrementen la competitividad del ámbito territorial afectado.

7. Favorecer unos niveles adecuados de calidad de vida, a través de la protección y gestión conjunta del patrimonio natural, social, histórico y cultural.

8. Crear mecanismos para la articulación y defensa de los intereses comunes de los cooperantes ante terceros.

La cooperación territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía se regirá por los principios generales de autonomía local, descentralización, eficacia, eficiencia, participación, planificación y calidad.

**SEGUNDO.-** Las Mancomunidades legalmente constituidas tienen la condición de entidad local de cooperación territorial, con personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

Código Seguro De Verificación	YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:51:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:50:27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los Municipios, las Provincias y las Entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

A través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, **ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes**, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA

Hasta el 20 de septiembre ha estado abierto el plazo para que las Entidades Locales presentasen solicitudes a la **primera convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos que se financiará con los fondos de recuperación europeos NEXT GENERATION**.

Es la primera de tres convocatorias anuales de la Secretaría de Estado de Turismo hasta 2023 con una partida de 1.858 millones de euros. La financiación será según la tipología de destino turístico, y el plan debe tener un mínimo de inversión.

La financiación es 100% para las actuaciones elegibles, las cuales abarcan prácticamente todas las necesidades del destino en materia de sostenibilidad, transformación digital y competitividad. Las transferencias de los fondos serán paralelas a la ejecución de los proyectos.

Los planes presentados serán sometidos a una evaluación de tal manera que aquellas entidades locales que hayan trabajado más en estrategias de planificación y gestión las más posicionadas potencialmente. Para esta convocatoria y las siguientes, que serán hasta el 2023, se contará con un presupuesto consecutivo de 660, 720 y 478 millones de euros por año.

En la convocatoria de 2022, previsiblemente para el primer trimestre del año, será cuando se presenten las propuestas de PLANES DE SOSTENIBILIDAD, entre ellos el que redacte la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora.

Para la redacción del PLAN DE SOSTENIBILIDAD se contará con una empresa especializada en la materia a consensuar entre los ayuntamientos.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se cumple la consecución de un fin común de interés general, además de en cumplimiento del artículo 67.2 del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.-Finalidad y objeto del convenio.-

El objeto del presente convenio será la colaboración para la delegación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora de la solicitud de subvención a presentar por esta última como ente gestor y en nombre del primero, respecto a la Estrategia y el programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, con el apoyo y asesoramiento de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y

Código Seguro De Verificación	YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:51:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:50:27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==</a>	Página	4/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Administración Local de Almería, que incluirá la elaboración y tramitación del/los Planes Sostenibilidad Turística (Fondos Europeos NGEU)

**SEGUNDA.- Localización.-**

Se acuerda desarrollar las actividades propias de este Convenio como proyecto integrador, además de en el ámbito geográfico de los firmantes, en el ámbito geográfico de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora, que incluirá los municipios que forman parte de la misma, los que no formen parte de ella pero estén dentro de su influencia y los pertenecientes al norte de la provincia, concretamente Vélez Rubio, Vélez-Blanco, María y Chirivel según las directrices de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local al respecto, por tratarse de un ámbito territorial con características poblacionales, socioeconómicas y patrimoniales homogéneas.

**TERCERA.- Entada en vigor y duración del convenio.-**

El Presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con la duración del expediente de subvención objeto del mismo hasta su ejecución y recepción definitiva, comenzando a contarse desde la fecha de su firma y no superando en ningún caso los 4 años.

Los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**CUARTA.- Compromisos de la Mancomunidad de Municipios.**

La Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora adquiere el compromiso de realizar cuantas acciones le sean posibles en orden a la solicitud de la subvención objeto del convenio. Además, distribuirá el 20,00 % del importe de la subvención definitiva a partes iguales entre todos los miembros de la agrupación, con un mínimo de 30.000,00 euros, (según acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de 27 de marzo de 2006) y el resto del 80 % será distribuido en función de la población según INE a 1 de enero del año en curso.

**QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.**

El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ adquiere la obligación de aportar a la Mancomunidad de Municipios la parte proporcional que le corresponda en lo que respecta a la financiación de los gastos necesarios para la tramitación de la subvención, en principio una parte fija de 500,00 € y otra en función de la población, tal y como se acordó en la Asamblea Extraordinaria del día 28 de septiembre de 2021 y que se transcribe a continuación:

“En un principio solo se aportarán los 500,00 euros más la parte proporcional en función de la población del coste del proyecto. La cuota de 1,70 euros por habitante se reclamará cuando se tenga efectivamente una resolución favorable por parte del Ministerio:

Código Seguro De Verificación	YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:51:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:50:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	Página	5/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**APORTACIÓN SEGÚN ACUERDO DE 30/06/2016 RATIFICADO POR ASAMBLEA DE 13/05/2021**  
**AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS PROYECTO PLAN TURISMO SOSTENIBLE DEL VALLE ALMANZORA 2022-2026**

	POBLACIÓN	CUOTA GASTOS GESTION		APOR CONTRATO MENOR	TOTAL
		FIJA	1,70 €/HAB.		
04006 Albox	12.083	500,00	20.541,10	3.213,28	24.254,38
04017 Arboleas	4.624	500,00	7.860,80	1.229,68	9.590,48
04018 Armuña de Almanzora	300	500,00	510,00	79,78	1.089,78
04019 Batares	250	500,00	425,00	66,48	991,48
04031 Cantoria	3.365	500,00	5.720,50	894,87	7.115,37
04072 Partaloa	1.035	500,00	1.759,50	275,24	2.534,74
04076 Purchena	1.664	500,00	2.828,80	442,51	3.771,31
04085 Somontín	443	500,00	753,10	117,81	1.370,91
04098 Vélez-Blanco	1.874	500,00	3.185,80	498,36	4.184,16
04099 Vélez-Rubio	6.546	500,00	11.128,20	1.740,80	13.369,00
04037 Chirivel	1.489	500,00	2.531,30	395,98	3.427,28
04063 María	1.230	500,00	2.091,00	327,10	2.918,10
<b>TOTAL HABITANTES</b>	<b>34.903</b>	<b>6.000,00</b>	<b>59.335,10</b>	<b>9.281,90</b>	<b>74.617,00</b>

*Asimismo prestará su colaboración en las gestiones de los asuntos derivados de su competencia necesarios para el desarrollo del proyecto.*

*El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ participará en la Estrategia y programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, en el seno de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora, como agrupación, junto con los municipios de la misma interesados, en los términos del artículo 67.2 del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, y que son los siguientes:*

*a) Comprometerse a ejecutar cuantas actividades correspondientes a la Estrategia y Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística conciernen a nuestro término municipal.*

*b) Asignar a la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora de los recursos de la subvención solicitada en la parte que correspondiera a esta Corporación, para que esta se ocupe de representar a todos los interesados y de ejecutar cuantas acciones permitan la elaboración del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos antes referido.*

*c) Designar como representante de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma a D. Antonio Ramón Salas Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad. Entre esos poderes para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondan a la agrupación, se le atribuirán los siguientes:*

- Presentar la solicitud de la ayuda que deberá diferenciar los compromisos de ejecución de cada miembro de la agrupación, el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.*
- Actuar como interlocutor único entre la agrupación/Mancomunidad y el órgano concedente.*
- Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.*
- Recibir el pago de la subvención, y distribuirla entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con el grado de participación de cada uno en la misma.*

*d) Mostrar conformidad con que la agrupación opere con las pautas y reglas de la Mancomunidad, ateniéndose en lo previsto en ella a efectos de gestión de contingencias y resolución de litigios internos.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:51:53
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:50:27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



e) Ser responsable solidariamente respecto del conjunto de actuaciones subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones

f) Mostrar conformidad con que la propiedad de los resultados corresponderá a todos los ayuntamientos que hayan formado la agrupación

g) Mostrar conformidad con cuanto se señala en el Decreto Ley antes citado sobre la propiedad industrial resultante y los derechos de la Administración General del Estado respecto a la utilización de derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada.

#### **SEXTA.- Órgano de Seguimiento.-**

Para el seguimiento de las actuaciones previstas se crea la Comisión de Seguimiento que estará formada por un representante de cada una de las entidades intervinientes. Esta Comisión se reunirá, por lo menos, una vez y tendrá como función la redacción de un Informe o Memoria detallados de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio, así como resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del mismo, además de las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas

#### **SÉPTIMA.-Interpretación del Convenio.-**

Le son de aplicación los principios de la vigente legislación en materia de convenios entre las administraciones públicas para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, concretamente la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por acuerdo de los participantes en el Convenio, con sumisión a las normas que sean de aplicación.

#### **OCTAVA.- Sobre la Ley 38/2003, General de subvenciones.**

Al tratarse de un convenio que instrumenta una subvención, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como indica el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **NOVENA.- Resolución del convenio.-**

El Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución:

- 1.- Incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- 2.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 3.- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- 4.- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente convenio de cooperación en el lugar y fecha mencionados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:51:53
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:50:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD EL/LA ALCALDE-PRESIDENTE**

**SEGUNDO.-** Remitir Certificado de este Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora para continuar con la tramitación del Expediente.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos estén relacionados con este asunto.

**CUARTO.-** Ratificar el Acuerdo de aprobación del Convenio en la próxima Sesión de Pleno que se celebre.

Cantoria, a 21 de octubre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA VALERIE ANN ROSS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda, almacén y piscina), sitas en Paraje La Hoya, Polígono 11, parte de las Parcelas 353 y 345, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569241X,4134307Y, 569254X,4134309Y y 569233X,4134291Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A011004240000RX y Referencia Catastral de las edificaciones: 04031A011004240001TM, tramitada a instancias de Doña Valerie Ann Ross.*

*Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, Nº Expte: 2017/490-2 de fecha 14 de marzo de 2.017, la Modificación del Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, Nº Expte: 2017/490-7 de fecha 8 de octubre de 2.021 y demás documentación aportada por la interesada.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 20 de octubre de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:51:53
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:50:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Hoya" parte de las Parcelas 424, 353 y 358 del Polígono 11 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 167.46 m2  
 ALMACÉN: 13.23 m2  
 PISCINA: 35.49 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.241 X; 4.134.307 Y  
 ALMACÉN: 569.254 X; 4.134.309 Y  
 PISCINA: 569.233 X; 4.134.291 Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 842,00 m2 que a su vez es parte de las Parcelas 424, 353 y 358 del Polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	569257,0837 X	4134307,7658 Y
VÉRTICE 2:	569257,5582 X	4134309,0454 Y
VÉRTICE 3:	569257,5251 X	4134310,0238 Y
VÉRTICE 4:	569252,2189 X	4134316,0044 Y
VÉRTICE 5:	569251,9300 X	4134316,3300 Y
VÉRTICE 6:	569248,9699 X	4134318,5801 Y
VÉRTICE 7:	569247,6700 X	4134320,2900 Y
VÉRTICE 8:	569246,7852 X	4134321,4797 Y
VÉRTICE 9:	569233,5774 X	4134311,7237 Y
VÉRTICE 10:	569220,1294 X	4134301,8688 Y
VÉRTICE 11:	569211,8912 X	4134295,8848 Y
VÉRTICE 12:	569213,1553 X	4134294,5793 Y
VÉRTICE 13:	569216,0395 X	4134295,6686 Y
VÉRTICE 14:	569219,2683 X	4134292,7306 Y
VÉRTICE 15:	569219,3434 X	4134289,9420 Y
VÉRTICE 16:	569232,9050 X	4134283,2011 Y
VÉRTICE 17:	569234,5607 X	4134283,7007 Y
VÉRTICE 18:	569244,6013 X	4134291,9501 Y
VÉRTICE 19:	569250,8083 X	4134299,5219 Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda, Almacén y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan

Código Seguro De Verificación	YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:51:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:50:27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Doña Valerie Ann Ross, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Almacén y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Hoya", parte de las Parcelas 424, 353 y 358 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería), (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:51:53
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:50:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Valerie Ann Ross, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de octubre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**5.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CATALINA MORA GÓMEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Catalina Mora Gómez, para instalación de acometida de saneamiento en el Paraje El Faz, s/n, Polígono 12, Parcela 108, en el Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570662X,4133876Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A01200108000RR y Referencia Catastral de la Edificación: 04031A01200108000ITT.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 y 20 de octubre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Catalina Mora Gómez, para las obras consistentes en instalación de acometida de saneamiento en el Paraje El Faz, s/n, Polígono 12, Parcela 108, en el Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570662X,4133876Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A01200108000RR y Referencia Catastral de la Edificación: 04031A01200108000ITT, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de octubre de 2.021.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:51:53
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:50:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Catalina Mora Gómez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de octubre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-**

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	<b>SOLICITANTE</b>	STEPHEN ANDREW JONES
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD SIN PROYECTO
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	CALLE ORÁN, 38
2	<b>SOLICITANTE</b>	GEOFFREY PETER MURRELL
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES. OBRAS EDIFICIOS EXISTENTES
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	REF. CATASTRAL 04031A019001250001TW
3	<b>SOLICITANTE</b>	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PEDROSA
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN NUEVAS EDIFICACIONES
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	AVDA. ALMANZORA, 5. REF. CATASTRAL 1642827WG7314S0000FO

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

**7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:51:53
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:50:27
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
P.C. GILABERT CARDOZO, S.L.	Emit- 210142	20/10/2021	17.079,15 €
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FV2104175	13/10/2021	686,93 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 08	14/10/2021	404,93 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 0009	15/10/2021	1.598,83 €
EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE,S.L.	2120767	15/10/2021	1.970,15 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210640	24/09/2021	45,98 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210656	01/10/2021	338,80 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210655	01/10/2021	290,59 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210654	01/10/2021	106,48 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.L.U.	C 006C----21004520	19/10/2021	135,52 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	21- 28	13/10/2021	22.385,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 319	20/10/2021	1.709,60 €
ANIMAL SERVICE SL	FV 77	20/10/2021	907,50 €
MARTOS MOLINA RICARDO	31	11/10/2021	3.224,65 €
JUMACER S.L.	50-0000165/2021	20/10/2021	430,16 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	903	04/10/2021	55,34 €

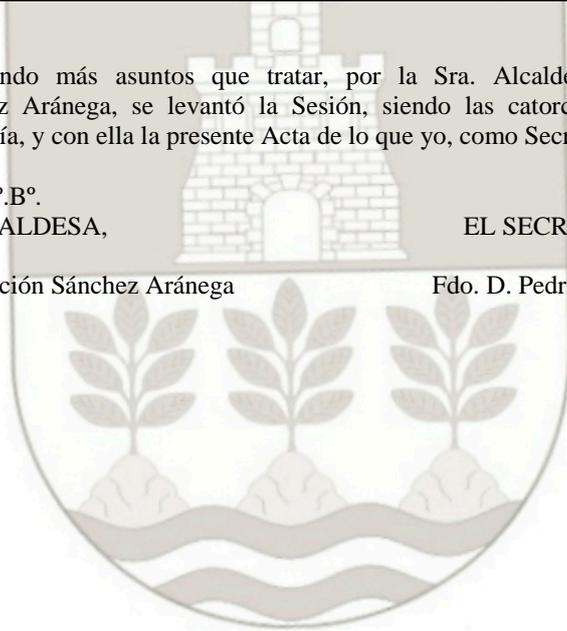
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:51:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/11/2021 09:50:27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiIZgBSlKYF3SKC7ksikg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

